

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 548-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 09 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 215-2015-SGDC/RAHC-MPB de la Sub Gerencia de Defensa Civil referente a la **ACTUALIZACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;** y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27868, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos del gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con el Artículo 33° de la Ley de Bases de la Descentralización, competencias y funciones específicas irrestrictas, de carácter local, metropolitano y regional, conforme lo establece el Artículo 151° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, Lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro(PCM), el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor entre otra función se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor tiene como una de sus funciones promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD *formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.*

Que, los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el Artículo 14.3 del citada cuerpo legal, establece que las Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
la original que tuve a la vista.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

30 DIC 2015
Barranca, de del 2015....



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, los artículos 11 y 17 del D.S N° 048-2011-PCM, Reglamenta de la Ley N° 29664 señala que los Alcaldes constituyen y presiden las "Grupos de Trabajo" de la GRD, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estas Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integradas por los responsables de las órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres *enuncia que las funciones* de los grupos de Trabajo son la de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de las procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, las Centros de Operaciones de Emergencia Local, la plataforma de Defensa Civil Regional y Local, coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Que, contando con el Informe N° 215-2015-SGDC/RAHC-MPB, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil, el Memorandum N° 767-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por el Gerente Municipal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE BARRANCA para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de las procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el Sistema nacional de la gestión del riesgo de desastres - SINAGERD; el cual estará integrada por:

- Alcalde Provincial, quien la presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Rentas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Públicas.
- Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- Gerente de Desarrollo Social y Cultural
- Gerencia de Bienestar, Participación y Promoción.
- Procuraduría Pública Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Secretaria General.
- Ejecutoria Coactiva.
- Sub Gerente de Defensa Civil.
- Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva
- Sub Gerente de Obras Privadas.
- Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.
- Sub Gerente de Programación e Inversión.
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Presupuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

30 DIC 2015

Barranca, de del 201....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- El Alcalde puede convocar a otras Gerencias o sub Gerencias cuando la necesidad lo requiera.

ARTÍCULO 2°.- CUMPLIR con las funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la plataforma de Defensa Civil Regional y Local.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR a la Gerencia Municipal se desempeñe como coordinador y secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres a fin que sus integrantes cumplan a cabalidad las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo en materia de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Ing. José Elgar Marreros Saucedo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

 Karín Cárta Carhuapoma Rojas
 Secretaria General
 ranca, 3 0 D.I.C. 2015 del 201...